



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 047-026-MDCH

Arequipa, 06 de marzo del 2026



VISTO:

El Expediente N°00001393-I/2026: sobre incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026; informe N° 00115-2026-MDCH-OGPPI de la oficina de presupuesto, planificación e inversiones, Memorandum N° 00012-2025-MDCH-A del despacho de alcaldía Resolución de Alcaldía N° 032-2026-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 46° inciso 46.1, numeral 2, establece que: "... Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, según Decreto Supremo N° 029-2026-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales", en su artículo 1° autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y, considerando el **ANEXO I MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR CONCEPTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL INCREMENTO DEL FONCOMUN (RPIF) EN EL AÑO FISCAL 2026**, corresponde a la Municipalidad Distrital de Characato una transferencia total de S/ 742,713.00 (Setecientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00225-2026-MDCH-OGPPI, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Inversiones, propone Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Characato para el año fiscal 2026, incorporando la transferencia de Partidas aprobado en el Decreto Supremo N° 029-2026-EF en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto total de S/. 742,713.00 (Setecientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 00/100 soles); establecer que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo a la modificación presupuestal como se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000180, considerando la estructura descrita en el informe.

Que, mediante Memorandum N° 00030-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio que aprueba la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Characato para el año fiscal 2026, incorporando la transferencia de partidas aprobado por D.S. N° 029-2026-EF, según N° 00225-2026-MDCH-OGPPI.

Con Resolución de Alcaldía N° 032-2026-MDCH se dispone que el Despacho de Alcaldía quedará a cargo de la Regidora, Sra. Juana Teodora Salas Guillen, del día domingo 01 al día martes 10 de marzo del año 2026.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF, por el monto total de S/. 742,713.00 (Setecientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Financiamiento: 05 Recursos Determinados, en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; estableciendo que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo a la modificación presupuestal detallada en la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000180, según la siguiente estructura:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Characato

: PP 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 047-026-MDCH

PRODUCTO / PROYECTO

: 2701714 Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en vías locales del Pueblo Tradicional Mosopuquio de Centro POBLADO Mosopuquio, distrito de Characato de la Provincia de Arequipa, del departamento de Arequipa.

ACTIVIDAD

: Patrullaje municipal por sector - Serenazgo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 Recursos Determinados

RUBRO

: 07 Fondo de Compensación Municipal

CATEGORÍA DEL GASTO

: Gasto de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN

: Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/. 742,713.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 742,713.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Aguilera de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Juana T. Salas Guillén
(a) ALCALDIA

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**